



Convenio Marco de Colaboración que celebran por una parte la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, en lo sucesivo "LA CONABIO", representada por su Coordinador Nacional, el Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez, asistido por su Director General de Cooperación Internacional e Implementación, el Biól. Hesiquio Benítez Díaz, y por la otra parte el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en lo sucesivo "El Gobierno del Estado", representado por su Gobernador Constitucional, el Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís, asistido por su Secretaria de Medio Ambiente, la Biól. Eglantina Canales Gutiérrez, en conjunto "LAS PARTES"; mismo que se suscribe de conformidad con los antecedentes, las declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

Desde el año de 1992, México asumió el compromiso de conservación y uso sustentable de los recursos naturales, a través de su adhesión al Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), el cual fue suscrito en Río de Janeiro, en la llamada cumbre de la Tierra. En cumplimiento del objeto del CDB, "LA CONABIO" realizó un diagnóstico sobre el estado de la diversidad biológica en nuestro país, el cual fue dado a conocer mediante el documento denominado "La Diversidad Biológica de México: Estudio de País" y elaboró la "Estrategia Nacional sobre Biodiversidad de México". Desde 2002 "LA CONABIO" promueve la implementación del CDB en el ámbito local mediante la formulación de estudios y estrategias estatales de biodiversidad.

DECLARACIONES

- I. Declara "LA CONABIO", por conducto de su representante que:
 - I.1 Por Acuerdo Presidencial de fecha 13 de marzo de 1992, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 del mismo mes y año, modificado mediante Acuerdo publicado el 11 de noviembre de 1994, se creó "LA CONABIO" con el objeto de coordinar las acciones y estudios relacionados con el conocimiento y la preservación de las especies biológicas, así como promover y fomentar actividades de investigación científica para la exploración, estudio, protección y utilización de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
 - I.2 El Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez cuenta con la capacidad legal para suscribir el presente instrumento, según lo establecido en el artículo séptimo, fracciones XII y XIV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, en relación con los artículos sexto y octavo del Acuerdo de creación de dicha Comisión.
 - I.3 Mediante Contrato de fecha 18 de mayo de 1993, modificado en fechas posteriores como se indica en el Convenio Modificatorio del 26 de febrero de 2010, se constituyó el Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad en Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria, el cual está inscrito bajo el número 1077-1, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número NFF-930518-F76, y tiene como objeto integrar un fondo con recursos en numerario y en especie para promover, financiar y apoyar las actividades de "LA CONABIO", consistente en el fomento, desarrollo y administración de proyectos para la exploración, estudio, protección, utilización y difusión de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.





D





- II.3 Para los efectos legales de este instrumento, señala como domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.
- II. Declara "El Gobierno del Estado", por conducto de su representante que:
 - II.1 De conformidad con los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y el artículo 1° de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, es un Estado libre y soberano que forma parte integrante de la federación y tiene personalidad jurídica propia.
 - II.2 El Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, está facultado para celebrar el presente Convenio, de conformidad con los artículos 75 y 82, fracción V de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 1, 2, 5 y 9, apartado B, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.
 - II.3 La Secretaria de Medio Ambiente que asiste al Titular del Ejecutivo, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 86 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 1, 4, 18, fracción X, 19 fracción XX y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.
 - II.4 Es su interés participar en el presente convenio con el fin de coordinar acciones para favorecer e impulsar las actividades de conservación y protección de la biodiversidad en el Estado de Coahuila de Zaragoza.
 - II.5 Para los efectos legales del presente instrumento jurídico, señala como su domicilio oficial el ubicado en Palacio de Gobierno, Hidalgo y Juárez s/n, Zona Centro, C.P. 25000, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.
- III. Declaran "LAS PARTES", por conducto de sus representantes que:
- III.1 Reconocen la importancia de impulsar y potenciar su colaboración y es su deseo unir esfuerzos para incidir positivamente en el mejoramiento del medio ambiente, la conservación, uso sustentable de la biodiversidad.
- III.2 Se reconocen la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en la suscripción del presente instrumento en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- El objeto del presente Convenio Marco de Colaboración es establecer las bases a las que se sujetarán "**LAS PARTES**" para llevar a cabo acciones en materia de conocimiento, investigación, información, conservación, uso sustentable, educación y difusión de la biodiversidad del Estado de Coahuila de Zaragoza.









Segunda.- Para la consecución del objeto del presente Convenio, "LAS PARTES" convienen en la medida de sus posibilidades y de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, de manera enunciativa, más no limitativa, en la realización de las siguientes acciones de colaboración:

- a) Coordinación de actividades de planeación, investigación científica y tecnológica, validación, transferencia de tecnología y publicaciones conjuntas sobre la diversidad biológica del Estado de Coahuila de Zaragoza;
- b) Intercambio de información sobre la conservación de la diversidad biológica del Estado de Coahuila de Zaragoza; y
- c) Actividades para difundir la biodiversidad de México y del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Tercera.- "LAS PARTES" se comprometen a suscribir los convenios específicos que resulten necesarios para establecer los compromisos que se deriven de las acciones de colaboración señaladas en la cláusula anterior, debiéndose establecer el detalle de las actividades, los compromisos de cada una de "LAS PARTES" y la asignación de los recursos que se destinarán para su ejecución.

Así mismo, "LAS PARTES" acuerdan que en los convenios específicos que impliquen compromisos de recursos económicos o materiales a cargo de "LA CONABIO", también suscribirá, en su apoyo, su Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad.

Cuarta.- El personal que cada una de "LAS PARTES" designe para la realización de cualquier actividad relacionada con este acuerdo de voluntades, incluida la supervisión de las acciones que de éste se deriven, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa, o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, independientemente de que se encuentre prestando sus servicios dentro o fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada.

Quinta.- El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta el cumplimiento de todos los compromisos establecidos en los instrumentos que del mismo se deriven.

Sexta.- "LAS PARTES" podrán dar por terminado anticipadamente el presente instrumento, cuando se presenten circunstancias de interés general o de cualquier naturaleza que impidan su continuación, previo acuerdo por escrito de "LAS PARTES", las cuales acordarán las condiciones correspondientes a su terminación. La terminación anticipada del presente Convenio no afectará la conclusión y desarrollo de las actividades de cooperación que hubieren sido formalizadas durante su vigencia en los convenios específicos.

Séptima.- Este Convenio es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de su ejecución, interpretación, cumplimiento y todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, se resolverá de mutuo acuerdo, y en el caso de no lograrse un acuerdo entre "**LAS PARTES**", éstas se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

K

A

Página 3 de 4





Leído que fue el presente instrumento y enteradas "LAS PARTES" de sus términos y alcances legales, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, a los 14 días del mes de agosto de 2018

POR "LA CONABIO"

POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís

Gobernador Constitucional

Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez Coordinador Nacional

Biól. Hesiquio Benitez Díaz Director General de Cooperación Internacional e Implementación Biol. Eglantina Canales Gutiérrez Secretaria de Medio Ambiente

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio Marco de Colaboración que celebran por una parte, la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, y por otra parte, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, a los 14 días del mes de agosto de 2018.